



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Resulta válida una prueba generalmente 'ilícita' si es determinante para probar algo esencial

Toda prueba obtenida de manera ilícita será declarada como nula, y si gracias a esa prueba se han obtenido otras más, se generará una reacción en cadena que invalidará todas las demás. Al menos, así era antes de que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid declarara que una prueba que vulnera el derecho fundamental a la protección de datos puede ser considerada como lícita **si resulta determinante para probar aquello que se quiere demostrar**. Una excepción que hace prevalecer el derecho a la tutela judicial efectiva sobre el otro derecho fundamental.

El caso en cuestión tiene su origen en un conflicto laboral acaecido entre un empleado de Renfe Viajeros y dicha entidad. Según consta en la sentencia, el trabajador —operador comercial especializado con una antigüedad de 42 años— demandó a la empresa porque esta se había negado a enviarle, junto con un gráfico en el que se le informaba dónde comenzaría y finalizaría el servicio, un calendario anual. Sin embargo, esta información sí la había recibido uno de sus compañeros de trabajo (prueba principal).

Opinión de las partes implicadas

Dados los hechos, el trabajador presentó una demanda contra Renfe, suplicando que se le enviara a él también ese cuadro en el que poder ver sus días de descanso, de vacaciones y de días de trabajo con inclusión del turno a realizar en el transcurso de un año. Una petición que la compañía consideraba imposible "por lo ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)